

Clarke, Modet & C^o

COI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-010616- -00002-0000

Fecha: 2010-02-23 15:37:26
Tra 11 PATENTEIYII
Act. 330 COMUNICACIÓN

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 1

P-2455

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Ref.: Expediente No. 10.010.616
Solicitud de Patente a nombre de
Crown Packaging Technology, Inc.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Crown Packaging Technology, Inc.**, domiciliada en Alsip, Illinois, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, atentamente me permito ratificar que el nombre correcto de la sociedad es **Crown Packaging Technology, Inc.**, y no **Grown Packaging Technology, Inc.**

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ



Bogotá,
2020

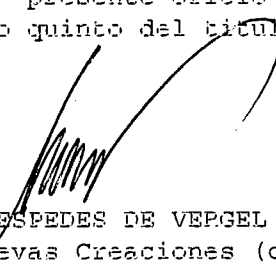
Doctor(a)
RODRIGUEZ D^a ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
CROWN PACKAGING TECHNOLOGY, INC.

REFERENCIA	Radicación No.	10 10616
	Solicitud internacional	PCT/US2008/070735
	Fecha inicio fase nacional	25/02/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	<u>0 47 7,3</u>

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de diez reivindicaciones, es necesario que cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio atienda el requerimiento aquí señalado. Lo anterior, con el alcance que para tal efecto establece el artículo 13 de la misma codificación, respecto de las reivindicaciones adicionales.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 ABR. 2010
adpall